

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDADY SALUD EN EL TRABAJO

Subdirección de Talento Humano

Contenido

Introducción..... 3

Objetivos..... 3

Objetivo general 3

Objetivos Específicos 3

Alcance..... 4

Marco Normativo 4

Responsables 5

Desarrollo del plan..... 5

Recursos..... 8

Medición..... 8

Introducción

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, presenta a los grupos de interés, y a la ciudadanía, su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST para la vigencia 2024.

El Icfes en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la Resolución 350 de 2022, junto con la normatividad vigente aplicable, ha diseñado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual tiene como propósito la estructuración y aplicación de las medidas correspondientes de mejoramiento continuo y control eficaz de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos sus colaboradores. Esto con el fin de abordar la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud y las medidas de bioseguridad aplicables, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

3

Objetivos

Objetivo general

Definir directrices que garanticen el cumplimiento de las normativas legales pertinentes y salvaguarden la seguridad, salud, bienestar y productividad de los colaboradores del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes.

Objetivos Específicos

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos existentes, e implementar los respectivos controles para prevenir daños a la salud de los colaboradores del Icfes.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los colaboradores del Instituto, mediante la implementación y desarrollo de actividades de mantenimiento, evaluación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la promoción de la salud.
- Cumplir con los requisitos legales vigentes, aplicables al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Alcance

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST del Icfes cubija a todos sus colaboradores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.

Marco Normativo

- Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1989. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.
- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Decreto 768 de 2022. Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2764 de 2022 del Ministerio de Trabajo. Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

Responsables

La dependencia responsable del seguimiento al SG-SST es la Subdirección de Talento Humano, sin embargo, la responsabilidad de la continuidad en la implementación y mantenimiento de este es de todos los colaboradores del Icfes con base en el compromiso individual y colectivo del autocuidado.

Desarrollo del plan

- El esquema del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Icfes se describe en las siguientes etapas según lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo:
- Evaluación Inicial, realizada con el fin de identificar las prioridades y necesidades en materia de seguridad y salud en el trabajo y establecer el plan de trabajo.
- Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial (realizado conforme a los estándares mínimos).
- Ejecución: es la puesta en marcha del SG-SST, en coherencia con la autoevaluación y el plan de mejoramiento.
- Seguimiento y plan de mejora: es la vigilancia preventiva de la ejecución, desarrollo e implementación del SG-SST.
- Inspección, vigilancia y control del cumplimiento del SG-SST: es la fase de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al SG-SST.

5

El SG-SST viene presentando avances significativos en su implementación y mantenimiento, se observan grandes avances en el desarrollo de los programas que lo componen, evidenciando la mejora continua del mismo. Se cumple con las obligaciones definidas en la normatividad vigente y se realizan las evaluaciones necesarias y las auditorías internas anuales.

A lo largo de 2023, no se registraron accidentes laborales, mantuvimos la implementación exitosa de la estrategia de teletrabajo, se cumplió al máximo con el plan de mejoras establecido tras la auditoría del SG-SST en el año anterior, además de llevar a cabo iniciativas como la prevención de riesgos psicosociales a través de la estrategia "Dale Salud a tu Mente", se implementó el programa de vigilancia epidemiológica auditiva y la organización y ejecución exitosa de la Semana de la Salud, entre otras actividades desarrolladas.

Durante el año 2024, se busca mantener el compromiso con los objetivos establecidos, promoviendo actividades de mejora y mantenimiento constante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. Se continuará prestando especial atención a la gestión de riesgos psicosociales y al fomento de la salud mental integral.

En el año 2023 se desarrolló un estudio de rediseño institucional en el que se planteó un ajuste en la estructural funcional del Icfes y de su planta de personal. En este estudio se encontró lo siguiente:

- Estructura organizacional desactualizada y en algunos casos obsoleta.
- Planta de personal insuficiente para la atención de aspectos misionales.
- Deficiente atención de PQR's.
- Necesidad de cambio del modelo operativo.

6

Así, se propuso un rediseño organizacional con base en:

- La actualización de la estructura organizacional, con la creación de:
 - ❖ Oficinas de Relación Estado - Ciudadano, y de Nuevos Negocios.
 - ❖ Dirección de investigación e innovación, Dirección de Focalización Regional, Dirección de Transformación Digital.
- Formalización del empleo público. Creación de 93 cargos en la planta de personal (Fase I), énfasis en áreas misionales.
- Cambio en el modelo de atención al ciudadano.
- Proyecto estratégico de transformación digital.

Respecto a la formalización de empleo público, se plantea para el 2024: Creación de 93 cargos en la planta de personal del Instituto:

En este escenario, para 2024 la planta pasa de tener 16 cargos de nivel directivo a 17, 78 de nivel profesional a 165, 16 de nivel técnico a 20 y 8 de nivel asistencial a 9.

Más del 70% de los empleos a crear se ubicarán en áreas misionales como la Dirección de Evaluación, las Subdirecciones de Diseño de instrumentos, Producción de Instrumentos, Estadística.

En cuanto a la provisión de vacantes definitivas de carrera administrativa, en el año 2023 el Icfes avanzó en la materialización de un concurso de méritos para la provisión de empleos, con base en los siguientes antecedentes:

Dando cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales y a los requerimientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Icfes, a través de la Subdirección del Talento Humano durante el año 2020 se hizo el registro de 66 vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en la Plataforma SIMO 4.0, para la conformación de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, dentro de la cual se realizó la marcación en la OPEC de los empleos que cumplen requisitos para un concurso de ascenso. Este registro fue actualizado en el año 2023 en cuanto a las funciones de los empleos y su ubicación vigente.

De otra parte, se destaca que previamente, mediante la Resolución Icfes número 000515 del 11 de octubre de 2021, se reconoció el gasto y se ordenó el pago a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- para financiar los costos del proceso de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto.

7

Así las cosas, a continuación, se detalla la información de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva que se proveerán mediante concurso de méritos durante la vigencia 2024:

Nivel	Cantidad de empleos vacantes
Asesor	Uno (1)
Profesional	Cincuenta y tres (53)
Técnico	Diez (10)
Asistencial	Dos (2)
Total	Sesenta y seis (66)

El rediseño institucional y la realización del concurso de méritos para provisión de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa implica precisar la cobertura de los servicios y beneficios asociados al SG-SST una vez se formalice la creación de cargos y se provean los cargos.

Recursos

Los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para dar continuidad a la implementación y el mantenimiento del SG-SST, están definidos en el plan de Compras de la Subdirección de Talento Humano.

Medición

Nombre del indicador	Formula	Fecha de Inicio	Fecha Fin	Evidencias
Cumplimiento del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	(# de actividades ejecutadas /# de actividades planeadas) * 100	1/01/2024	31/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> - Inducción y reinducción - Programas de Gestión - Inspecciones - Actividades de promoción y prevención